



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2015.

### SRES. ASISTENTES

#### Sr. Alcalde-Presidente:

D. Marcelino Galindo Malagón

#### Sres. Tenientes de Alcalde:

D. Honorio Cañizares Nielfa

D. Ángel Julián Paz Rasero

#### Sr. Secretario-Interventor:

D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:30 horas del día catorce de diciembre de dos mil quince, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 30 de noviembre de 2015, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

### **SEGUNDO.- SOLICITUDES.**

Se da cuenta de las solicitudes que se relacionan, respecto a las que se adoptaron los acuerdos que igualmente se indican:

#### **1ª. D. Bartolomé Malagón Fernández, vacaciones anuales y permiso por asuntos particulares.**

Visto que con fecha 14 de diciembre de 2015 D. Bartolomé Malagón Fernández, funcionario de esta Entidad Local, puesto de trabajo Administrativo de Administración General, formuló solicitud de vacaciones anuales del año 2015, en las fechas del 4 al 16 de enero de 2016, ambos inclusive, y permiso por asuntos particulares del año 2015, en las fechas del 18 al 22 de enero de 2016, ambos inclusive.

Considerando que conforme a lo previsto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, los funcionarios de la Administración Local tendrán derecho a los permisos, licencias y vacaciones retribuidas previstas en la legislación sobre función pública de la Comunidad Autónoma respectiva y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado.

Considerando que el artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que "las Administraciones Públicas determinarán los supuestos de concesión de permisos a los funcionarios públicos y sus requisitos, efectos y duración" y, en defecto de legislación aplicable, los permisos y su duración serán, al menos, los que relaciona el apartado primero de dicho precepto.

Considerando asimismo que el artículo 108 de Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, dispone que el disfrute de las vacaciones no podrá



afectar a la correcta prestación de los servicios, circunstancias que concurren en este caso.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 33/2015, de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder el disfrute de las vacaciones y permiso por asuntos particulares solicitados por el funcionario D. Bartolomé Malagón Fernández, en las fechas solicitadas.

SEGUNDO.- Comuníquese al Departamento de Personal y notifíquese la presente resolución al funcionario interesado con expresión de los recursos oportunos.

**2ª. Dª. Asunción A. Camacho Gómez, vacaciones anuales.**

Vista la instancia presentada con fecha 1 de diciembre de 2015 por Dª. Asunción A. Camacho Gómez, por la que solicita permiso por vacaciones anuales durante los días del 21 al 31 de diciembre de 2015.

Considerando que conforme a lo previsto en el art. 51 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para el régimen de jornada de trabajo, permisos y vacaciones del personal laboral se estará a lo establecido en dicha Ley y en la legislación laboral correspondiente.

Considerando que conforme a lo previsto en el art. 38 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el período de vacaciones anuales retribuidas, no sustituible por compensación económica, será el pactado en convenio colectivo o contrato individual. En ningún caso la duración será inferior a treinta días naturales. El período o períodos de su disfrute se fijará de común acuerdo entre el empresario y el trabajador, de conformidad con lo establecido en su caso en los convenios colectivos sobre planificación anual de las vacaciones.

Considerando, asimismo, que el artículo 108 de Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, dispone que el disfrute de las vacaciones no podrá afectar a la correcta prestación de los servicios, circunstancias que concurren en este caso.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 34/2015, de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder el disfrute de las vacaciones solicitadas por Dª. Asunción A. Camacho Gómez, en las fechas indicadas.

SEGUNDO.- Comuníquese al Departamento de Personal y notifíquese la presente resolución al funcionario interesado con expresión de los recursos oportunos».

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14:15 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,



Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,



Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-



AYUNTAMIENTO  
DE  
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)  
P-1308800 - J  
Telf - 926 86 71 46 • Fax 926 86 70 05

### DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a 14 de diciembre de 2015

El Secretario,

Edo. : Fernando Blanco Ramos.-



### PROVIDENCIA.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y disposiciones concordantes, remítase copia de la minuta del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de diciembre de 2015 a

- 1º.- Subdelegación del Gobierno en la Provincia.
- 2º.- Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- 3º.- Todos los miembros de la Corporación, a los efectos de su conocimiento, y expóngase en el tablón de anuncios.

En Valenzuela de Calatrava, a 14 de diciembre de 2015

El Alcalde,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

Ante mí,

El Secretario,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

### DILIGENCIA

Con esta fecha se da cumplimiento a la anterior providencia. De que certifico.

Valenzuela de Calatrava a 14 de diciembre de 2015

El Secretario,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-